

comparecencia ante su señoría el secretario de este Juzgado.

Quede el original en el libro de sentencias y llévase testimonio del presente a los autos para su constancia y efectos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Nisola Estructuras, Sociedad Limitada”, “Alay Estructuras, Sociedad Limitada”, “Estructuras y Ferrallas El Peñón, Sociedad Limitada”, y “Citem Estructuras del Hormigón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente en Cáceres, a 11 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.670/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁDIZ

EDICTO

Don Ángel Luis Sánchez Perinán, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cádiz.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 143 de 2009 se ha acordado citar a don Ángel Serrano Martínez, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 24 de septiembre de 2009, a las diez y cincuenta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en el edificio Estadio Carranza, fondo sur, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de interrogatorio judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Ángel Serrano Martínez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, a 12 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.545/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁDIZ

EDICTO

Don Ángel Luis Sánchez Perinán, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cádiz.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 136 de 2009 se ha acordado citar a don Ángel Serrano Martínez, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 24 de septiembre de 2009, a las diez y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en el edificio Estadio Carranza, Fondo Sur, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de interrogatorio judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Ángel Serrano Martínez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, a 12 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.543/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CUENCA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles de las Heras López, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 134 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Samuel Gallego Zoyo, don Rafael Collado Olmedilla, contra la empresa “Grupo Sut, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución;

Auto

En Cuenca, a 5 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Grupo Sut, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 18.265,87 euros de principal, más 3.196,51 euros de intereses y costas provisionales. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, así como la ejecución acumulada, número 12 de 2009, a la que se llevará testimonio de la presente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juz-

gado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don Fernando Lisbona Laguna. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Sut, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cuenca, a 5 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.739/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ORENSE

EDICTO

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Blanco Mosquera, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Ourense y su provincia, en providencia dictada en autos número 967 de 2005, sobre cantidad, a instancias de don José Francis Auxina Ramos, contra “Valeo Dirección Nacional de España”, por el presente se cita a dicha empresa, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social, sito en la plaza de Concepción Arenal-Palacio Justicia, cuarta planta, el día 7 de octubre de 2009, a las nueve y treinta horas, al objeto de celebrar acto de conciliación y juicio, haciéndose al mismo las advertencias y prevenciones de Ley y, en particular, de que los actos tendrán lugar en única convocatoria, que no podrán suspenderse por incomparecencia de la parte demandada, y que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, excepto cuando deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa “Valeo Dirección Nacional de España”, que se halla en ignorado paradero, se expide y firma el presente en Ourense, a 22 de junio de 2009.—El secretario en sustitución, José Luis Roig Valdivieso.

(03/21.541/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE VIGO

EDICTO

Don Alberto López Luengo, secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de lo social número 5 de Vigo.

Doy fe: Que en el procedimiento tramitado en este Juzgado con el número 950 de 2008, actualmente ejecución número 144 de 2009, seguido a instancias de don Ángel Manguel Prado Bueno, contra “Eusanet, So-

ciudad Limitada”, sobre salarios (cuatro), se ha dictado el siguiente:

Auto

En Vigo, a 12 de junio de 2009.—Siguen hechos y razonamientos jurídicos.

La ilustrísima señora magistrada-juez de lo social del número 5 de los de Vigo, doña Carmen Durán de Porras, dijo: Se acuerda despachar ejecución contra “Eusanet, Sociedad Limitada”, por importe de 8.407,98 euros, correspondientes 7.248,26 euros a principal y 1.159,72 euros a costas, debiendo procederse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir el importe de la ejecución, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para el agente judicial.

Se acuerda consultar la aplicación informática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fin de obtener los informes sobre la solvencia de la ejecutada y, en su caso, la aplicación de la Tesorería General de la Seguridad Social para obtener la situación de la ejecutada una vez firme la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario judicial, doy fe.— Siguen rúbricas.

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada “Eusanet, Sociedad Limitada”, con domicilio desconocido, expido el presente edicto en Vigo, a 12 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.669/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE ZARAGOZA**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 13 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio Rabinal Ciria, contra la empresa “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Pilar Zapata Camacho.—En Zaragoza, a 8 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en si-

tuación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 11.005,50 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme: el magistrado-juez de lo social, César de Tomás Fanjul.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 8 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.736/09)